

REVISANDO EL PASADO PARA ENTENDER EL FUTURO: LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN GENERAL Y LEGAL EN PUERTO RICO¹

Marilucy González Báez

Introducción

Las luchas de las feministas en búsqueda de la igualdad política, social y económica, se han desarrollado en tres etapas o momentos históricos- también conocidas por oleadas feministas. La primera oleada ocurrió entre el siglo XIX y principios del siglo XX e iba en búsqueda de acceso a la vida pública en aspectos políticos, económicos y sociales. Por ejemplo, las luchas de las mujeres en esta primera etapa aportaron al reconocimiento al derecho al voto y a la educación. La segunda oleada de luchas feministas llegó para las décadas de los sesenta y setenta, en búsqueda de reivindicaciones en el área de la reproducción, sexualidad, trabajo doméstico, violencia en el hogar, condiciones salariales, la integración del género en la educación y muy en particular, al currículo.² A partir de la década de los noventa, se desarrolla la tercera oleada de luchas feministas, esta vez vinculadas con los debates y teorías sobre la integración del género en la relación de poder. En particular, se estudia el concepto de la sexualidad individual postulando que tanto la identidad sexual como el género son aspectos modelados histórica y socialmente.³ En Puerto Rico, las feministas tam-

* Catedrática Asociada de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico e integrante del Instituto de Estudios sobre Mujeres, Género y Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

¹ Este es un escrito introductorio a las ponencias presentadas durante el panel titulado *Revisar el Pasado para Entender el Futuro: La Incorporación de la Perspectiva de Género en la Educación General y en la Educación Jurídica en Puerto Rico*; organizado por el Instituto de Estudios sobre Mujeres, Género y Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, como parte de la Convención de la *National Women Studies Association*, celebrada en San Juan, Puerto Rico en noviembre de 2014.

² Loida Martínez Ramos, *Una historia de las políticas educativas relacionadas con género en Puerto Rico*, Revista Pedagogía, Vol. 46, 93-109 (2013); Loida Martínez Ramos *Currículo(s) y género(s)*, en L. Martínez Ramos y M. Tamargo López (Eds.). *Género, sociedad y cultura*, 281-305 (San Juan: Publicaciones Gaviota, 2003).

³ J. Weeks 2000, citado en *Diferencias de Género en los resultados educativos: medidas adoptadas y situación actual en Europa*, 17, (Red Eurydice, 2009).

bién han estado insertadas en estas luchas reivindicatorias. En este artículo atenderemos desde un punto de vista histórico y crítico, cómo estas luchas han impulsado la inclusión de la perspectiva de género en la educación general y legal en Puerto Rico. Para ello, resulta conveniente o hasta necesario repasar conceptos esenciales: género, sexo y currículo.

Desde una mirada conservadora los términos género y sexo, se utilizan para establecer que la diferencia social y cultural entre hombres y mujeres es biológica, natural e inmutable. De acuerdo a este enfoque, el hombre es más fuerte físicamente, tiene mayor capacidad espacial, numérica, mecánica y tiende a percibir el mundo en términos de objetos, ideas y teorías. De otra parte, se entiende que la mujer es más débil físicamente, alcanza antes la madurez física y psicológica, su sentido maternal está más desarrollado, tiene habilidades verbales superiores y percibe el mundo desde una perspectiva más personal, estética y moral.⁴ Debido a que estas características son biológicas, no son susceptibles de cambio.⁵

Por el contrario, el enfoque progresista postula que los roles sociales de los hombres y las mujeres están determinados en gran medida, por influencias de orden histórico, cultural y social y por lo tanto, están sujetos al mismo proceso de evolución que la sociedad. Históricamente las mujeres han ocupado posiciones de subordinación debido a que las sociedades se organizan bajo un modelo patriarcal. Bajo este modelo se reproduce la subordinación de las mujeres basada en las ideas estereotipadas de las diferencias biológicas.⁶ Al estudio de esos factores se le conoce como el análisis desde una perspectiva de género.

Generalmente se le adscribe al currículo la definición de un plan o programa de estudios para estructurar y fundamentar los contenidos, objetivos, criterios, las evaluaciones, técnicas y metodologías empleados durante el proceso de enseñanza, enmarcados en una filosofía pedagógica, y orientada a la formación integral y a la construcción de identidad cultural. La pedagogía tiene la función de organizar y preparar currículos, desde una dimensión psicológica, sociológica, antropológica y filosófica, que reafirman que la educación es una herramienta sociocultural que responde a los paradigmas de una sociedad. Por otro lado, el currículo oculto o implícito, contraparte del oficial o explícito, se refiere a los aprendizajes que no figuran formalmente en el currículo oficial, sino que forman parte de las reglas, costumbres, valores, creencias, prácticas y lenguajes que surgen espontáneamente en las relaciones sociales que se establecen dentro de la institución educativa.⁷

⁴ *Id.*

⁵ Hutt 1972, citado en Red Eurydice, *supra* n. 3.

⁶ De Beauvoir, 1953; Harding, 1986; Riley, 1988; Scott, 1988; Hill-Collins, 1990, citados en Red Eurydice, *supra* n. 3, pág. 16; Mayda Álvarez Suárez, *Subjetividad de Género en Cuba: las construcciones socioculturales de lo femenino y lo masculino: Perspectivas de Cambio*, 16-17 (Centro de Estudios de la Mujer de la Federación de Mujeres Cubanas).

⁷ Giovanni Lafrancesco Villegas, *Propuesta de un nuevo concepto de currículo, Tomado de nuevos fundamentos para la transformación curricular* http://www.huila.gov.co/documentos/educacion/huilaensena/Acompañamiento-Curricular/Taller%202/CONCEPTO_DE_CURRICULO.pdf (accedido el 12 de abril de 2015).

¿Por qué es necesario que la perspectiva de género esté incorporada en la educación? La visión de las diferencias estereotipadas del sexo biológico, tiene como resultado el trato discriminatorio o sexista en contra de las niñas y mujeres.⁸ Este se refleja mediante el uso institucionalizado de:

- Estereotipos: ideas generalizadas sobre las conductas, roles, intereses, habilidades, entre otros que son considerados para un género.
- Segregación: la práctica curricular de categorizar y clasificar ciertas actividades, roles, ocupaciones, comportamientos y privilegios que privilegia al género masculino.
- Invisibilidad: es la omisión y exclusión de las contribuciones de las mujeres al desarrollo histórico, social y cultural.
- Prejuicio lingüístico: uso del modo masculino para referirse a ambos géneros y el uso peyorativo de frases cuando se refieren a las mujeres.
- Irrealidad: la presentación distorsionada de la historia o de las condiciones de los seres humanos.
- Selectividad: excluir los problemas que afectan a las mujeres o la selección de problemas sólo desde la perspectiva masculina.

Esas manifestaciones sexistas en nuestra sociedad, y particularmente en el sistema educativo, obstruyen la libre participación ciudadana y el acceso a una vida democrática de las mujeres y niñas. Si la educación es una herramienta sociocultural que responde a los paradigmas de una sociedad, la misma debe estar diseñada para crear conciencia de la relación de poder en las que se basan las definiciones del sexo biológico, cuestionar esa estructura reconociendo que ésta es una construcción social e histórica y que se interseca con otras relacionadas sociales como la etnia, clase, edad, preferencia sexual, entre otros, y promover un trato justo e igualitario.⁹ Por lo que la educación no puede dar espacio a los estereotipos, ni a una socialización enmarcada en roles naturales o biológicos.

Desde el punto de vista legal, nuestra Constitución establece unas bases sólidas sobre las cuales el acceso, la participación y el trato justo son parte integral del sistema educativo. La Constitución establece el compromiso de convivencia y disfrute de una vida democrática, en una sociedad libre de discrimenes, en la que se enfatice la dignidad del ser humano, los principios de esencial igualdad humana y en donde el sistema educativo propenda al pleno desarrollo de la personalidad y al fortalecimiento del

⁸ Dona Golnick, Myra Sadker and David Sadker, *Beyond the Dick and Jane Syndrome: Confronting Sex Bias in Instructional Materials* (1982), citado en *Relationships Among Need Achievement Themes and Ethnic and Gender Identities in Elementary Literature Series*, Kathleen E. Eyia and Lois A. Bader, Reading Horizons, Volume 33, Issue 3, Article 2, January/February 1993, pág. 212.

⁹ Susana Gamba, *¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?*, Mujeres en Red-El Periódico Feminista, 2008, publicado en el Diccionario de Estudios de Género y Feminismos (2007). Véase Mujeres en Red, *El Periódico Feminista* <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1395>, accedido el 12 de abril de 2015.

respeto de los derechos de la persona y de las libertades fundamentales.¹⁰ Desde una perspectiva de justicia social, esas aspiraciones constitucionales son un mandato para que el sistema educativo ofrezca oportunidades formales y reales de acceso y participación, combata y elimine las manifestaciones discriminatorias, corrija desventajas históricas y lleve a cabo esfuerzos sistemáticos para integrar la perspectiva de género a la cultura institucional. La educación es la punta de lanza para la transformación social, desde donde se elaboren nuevas formas de relacionarnos.

Citando la campaña que lanzó el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer: “Buscamos una educación que construya relaciones de respeto, igualdad y cooperación entre los géneros, que afiance una cultura de derechos humanos y que no valide ni reproduzca estereotipos, prejuicios e inequidades. Una educación que refleje las distintas culturas que conviven en este...”¹¹ De igual forma, Marta Lamas, antropóloga y reconocida líder feminista de México, nos invita a unirnos en este esfuerzo como sociedad pues:

Lo más importante a comprender es que una perspectiva de género impacta a mujeres y hombres, y beneficia al conjunto de la sociedad, al levantar obstáculos y discriminaciones, al establecer condiciones más equitativas para la participación de la mitad de la sociedad y al relevar a los hombres de muchos supuestos de género que son también un peso y una injusticia.¹²

Pasemos pues a evaluar nuestra situación actual, a repasar los esfuerzos que se han realizado para que la perspectiva de género se convierta en una realidad en Puerto Rico y a enfrentemos a los retos que aún persisten para acceder una educación igualitaria. La profesora María Dolores Fernós nos presentará los esfuerzos históricos para la inclusión de la perspectiva de género en el currículo del sistema de educación público en Puerto Rico y la resistencia de los grupos fundamentalistas religiosos y de políticos conservadores. La profesora Yanira Reyes Gil, nos llevará a conocer los procesos históricos para la creación de los programas de estudios de género en las

¹⁰ La Constitución del E.L.A. establece que la dignidad del ser humano es inviolable y que todos somos iguales ante la ley. Prohíbe el discrimen por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condicional social, ideas políticas o religiosas, y establece que el sistema educativo encarnará estos principios de esencial igualdad humana. Const. P.R. art. II, § 1. Establece además que el sistema educativo está dirigido a ofrecer una educación que propenda al pleno desarrollo de la personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos de la persona y de las libertades fundamentales. *Id.* § 5. Además se reconoce como un derecho fundamental del ser humano, el derecho a la vida y a la libertad. *Id.* § 7.

¹¹ Verónica Rivera Torres, *Perspectiva de género: Una promesa que se tiene que cumplir*, 80grados: Prensa sin prisa, <http://www.80grados.net/perspectiva-de-genero-una-promesa-que-se-tiene-que-cumplir/> (accedido el 12 de abril de 2015).

¹² Marta Lamas, *La Perspectiva de Género*, La Tarea, Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, (Guadalajara, México, diciembre de 1995). Véase <http://www.latarea.com.mx/articu/articu8/lamas8.htm> (accedido el 12 de abril de 2015).

instituciones de enseñanza superior- tanto pública como privada, los retos comunes y sus logros. La profesora Esther Vicente, hará un recuento del rol de la educación legal, del estudiantado y de los abogados y las abogadas en la luchas para el acceso a la justicia de las mujeres. Se adentrará en los adelantos y retrocesos de las estrategias legales utilizadas por grupos discriminados para obtener un acceso total a los derechos humanos. También abordará la importancia de incorporar la perspectiva de género en la educación legal y en nuestro ordenamiento jurídico. Finalmente, las estudiantes Brenda Vázquez y Jerymar Cabrera nos presentarán la visión estudiantil sobre la inclusión de la perspectiva de género en la educación legal, sus experiencias cotidianas en el salón de clases, en las relaciones entre pares y profesores y el contexto educativo en general.

